



## RESOLUCIÓN Nro. 027-CGREG-24-VIII-2016

### EL PLENO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE GALÁPAGOS

#### CONSIDERANDO:

- Que, el Art. 258 de la Constitución de la República, dispone que la provincia de Galápagos tendrá un gobierno de régimen especial, (...) su administración estará a cargo de un Consejo de Gobierno [que] tendrá a su cargo la planificación, manejo de los recursos y organización de las actividades que se realicen en la provincia;
- Que, la Asamblea Nacional expidió la Ley Orgánica del Régimen Especial de la provincia de Galápagos - LOREG la misma que ha sido publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 520 del 11 de junio del 2015;
- Que, mediante Acuerdo Ministerial No. MRL-2014-0165, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 326, de 04 de septiembre de 2014, el Ministerio del Trabajo expidió la Norma Técnica para el pago de viáticos y movilizaciones dentro del país para las y los servidores en las instituciones del Estado, la misma que ha sido reformada por Acuerdos MRL-2014-0194, MDT-2015-0290, MDT-2016-0068 y MDT-2016-0082;
- Que, mediante Acuerdo Ministerial No. MDT-2016-0155 de 27 de junio de 2016, suscrito por el Dr. Leonardo Berrezueta Carrión, Ministro de Trabajo, expide la reforma a la Norma Técnica para el pago de viáticos y movilizaciones dentro del país para las y los servidores en las instituciones del Estado en el artículo 2, dispone: "A continuación de la Disposición General Sexta, incorpórese la siguiente: SÉPTIMA.- En el caso de las instituciones del Estado que se encuentren en la Región Insular de Galápagos, no se tomará en cuenta la distancia entre el domicilio y/o lugar habitual de trabajo de la o el servidor, para el pago de viáticos conforme lo regulado en el presente Acuerdo, siendo facultad del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos el emitir el acto normativo correspondiente que regule el pago de este valor, observando las particularidades de las distancias y tiempos de traslados entre lugares y tipo de movilización, y respetando los montos máximos a pagar que se contienen en el presente Acuerdo.";
- Que, en ejercicio de la facultad delegada por el señor Ministro de Trabajo, el señor Ministro Presidente del Consejo de Gobierno de Galápagos, mediante Acuerdo Nro. CGREG-P-2016-0005-ACU de 01 de agosto de 2016, expide el Reglamento para el pago de viáticos y movilizaciones para las y los servidores y las y los obreros del sector público por cumplimiento de servicios institucionales, en la provincia de Galápagos;
- Que, la LOREG establece como órganos del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos, a) El Pleno, b) la Presidencia y c) la Secretaría Técnica;





Que, según la Ley Orgánica de Régimen Especial de la provincia de Galápagos, el representante del Presidente de la República, preside el Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos y ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial del Consejo de Gobierno y por lo tanto es la máxima autoridad del Consejo, para efectos de Contratación Pública. EL Presidente del Consejo de Gobierno tiene rango de Ministro de Estado;

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias:

**RESUELVE:**

**Art. 1.-** Convalidar el Acuerdo Nro. CGREG-P-2016-0005-ACU, de 01 de agosto de 2016, expedido por el señor Eliécer Cruz Bedón, Ministro Presidente del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos por el cual en ejercicio de la facultad delegada por el Ministro de Trabajo, expide el Reglamento para el pago de viáticos y movilizaciones para las y los servidores y las y los obreros del sector público por cumplimiento de servicios institucionales, en la provincia de Galápagos.

**Art. 2.-** Autorizar al señor Ministro Presidente del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos, para que realice las gestiones administrativas necesarias para la efectiva implementación del pago de viáticos en la provincia de Galápagos, pudiendo reformar e interpretar esta norma de acuerdo a la normativa vigente y a las necesidades de la provincia de Galápagos.

Dada en la ciudad de Guayaquil, en la sala de sesiones del Edificio Zonal, el 24 de agosto de 2016

MSc. Eliécer Cruz Bedón  
Presidente

Blgo. Edwin Naula Gómez  
Secretario Técnico

